

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de octubre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha trece de octubre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 695-2014-R.- CALLAO, 13 DE OCTUBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01015881) recibido el 19 de agosto del 2014, mediante el cual la profesora Mg. MIRIAN CORINA CRIBILLERO ROCA adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita se otorgue Licencia con Goce de Haber por capacitación oficializada del 06 al 12 de setiembre del 2014, para participar en el XIV Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería, organizado por la Asociación Colombiana de Facultades de Enfermería, ACOFAEN, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87º, numeral 87.4 y el Art. 88º, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios establece en su Art. 296º Inc. m) que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante el escrito del visto, la recurrente solicita licencia con goce de haber por capacitación oficializada para participar en los eventos que indica;

Que, con Oficio Nº 924-2014/FCS-D recibido el 15 de setiembre del 2014, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 464-2014-CF/FCS, por la que se otorga licencia a la peticionante, del 06 al 12 de setiembre del 2014;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 357-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 26 de setiembre del 2014; al Informe Legal Nº 691-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de octubre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la asistencia de la profesora **Mg. MIRIAN CORINA CRIBILLERO ROCA** adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, y en consecuencia, otorgarle **Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada**, para que participe en el **XIV Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería**, organizado por la Asociación Colombiana de Facultades de Enfermería, ACOFAEN, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

2º **DEMANDAR**, a la profesora Mg. **MIRIAN CORINA CRIBILLERO ROCA** adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación a este evento, conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS,

cc. Dependencias académico-administrativas, RE e interesada.